



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Nota N° 27 /2.014
Letra S.G.M.- P

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/02/14 Hs. 13:36
Numero:	121 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 26 de febrero de 2014.-

Sr. Presidente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud, a los efectos de solicitarle ingrese el asunto referido al proyecto de Ordenanza aprobada mediante Resolución Plenaria SGM N° 6/14, realizado por esta Sindicatura General Municipal cuyos fundamentos y estructura se encuentra volcados en la documentación que se adjunta a esta Nota, a los cuales me remito por razones de brevedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, es menester informarle que el presente trata acerca de propender a la regulación del envío mensual de remesas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a esta Sindicatura General Municipal conforme al presupuesto aprobado.

Saludo a Usted Atentamente.-

Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA

Damián De Marco

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Carolina S. Salgado
Secretaría
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Ushuaia, 25 de febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente de la Sindicatura General Municipal N° 05/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se tramita la confección del proyecto de Ordenanza Municipal cuyo objeto es la regulación del porcentaje mensual de remesas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a la Sindicatura General Municipal del presupuesto aprobado anualmente a este Organismo de control.

Que la facultad de este Organismo de proponer el mismo al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia surge de la finalidad de las atribuciones previstas en el art. 25 inciso 6, que son aquellas denominadas de asesoramiento, como también del art. 30 inciso f), ambas de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que la necesidad de determinar mediante este instrumento legal el porcentaje del presupuesto aprobado que deberá enviar el Departamento Ejecutivo Municipal a este Ente se fundamenta en que precisado el presupuesto anual asignado se debe asegurar que dichos montos sean transferidos por el Poder Ejecutivo municipal, regulando en consecuencia los procedimientos administrativos de distribución y remesa de fondos de manera de cumplimentar en tiempo y forma con la doceava parte de lo estipulado por Ordenanza marco de presupuesto general a los efectos de garantizar su correcto funcionamiento.

Que la importancia de contar con un procedimiento administrativo por Ordenanza para la distribución y remesa de los fondos a la Sindicatura, garantiza la independencia, principio en que se erige todo organismo de auditoría externa, conforme creación mediante Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que, en virtud de configurarse el Área de Presupuesto y de Tesorería en órganos rectores del sistema presupuestario del sector público municipal, en consonancia con lo prescripto en los Títulos II y IV de la O.M. 3693, se remitió nota con el presente proyecto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal, contando con el acuerdo, conforme se constata a fs. 2 y 3 de estas actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con los arts. 197 – 208 de la Carta Orgánica Muni-/////

2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Carolina S. Salgado
Secretaria
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2

pal y art. 30 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal, que se adjunta al presente acto administrativo, remitiéndose al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia a los efectos de su análisis, consideración y posterior aprobación, conforme a los considerandos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Registrar. Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCION PLENARIA N° **006-7**2014

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

M. Martín Ariel Mbreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Carolina S. Salgado
Secretaria
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Ushuaia, 25 de febrero de 2013.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Damián De Marco

En primer término, habiéndose arbitrado el mecanismo institucional a los efectos de la puesta en funciones del Organismo que presido, creado por Carta Orgánica Municipal, vengo a saludarlo con mi más distinguida consideración.

Cumplido con lo expuesto precedentemente, me dirijo a usted a los fines de comunicarle la necesidad de plantear proyectos de ordenanzas que hacen a la operatividad de este Ente para el óptimo funcionamiento del mismo, conforme la misión propia del mismo, ergo realizar el control externo de orden legal, contable, económico, financiero y operativo de toda la administración pública municipal, con la finalidad principal de contribuir a la consecución de los objetivos bien común por parte de la gestión municipal mediante la promoción del uso eficiente, económico y eficaz de los recursos públicos y contribuir a la rendición de cuentas y sus resultados para el perfeccionamiento de la Administración en beneficio de la sociedad.

En dicho orden de ideas es que se propugna el proyecto que seguidamente se expone cuyo objeto es la regulación del porcentaje mensual de remesas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a la Sindicatura General Municipal del presupuesto aprobado a este Organismo de control anualmente.

La necesidad de determinar mediante este instrumento legal el porcentaje del presupuesto aprobado que deberá enviar el Departamento Ejecutivo Municipal a este Ente se fundamenta en que precisado el presupuesto anual asignado se debe asegurar que dichos montos sean transferidos por el Poder Ejecutivo Municipal, regulando en consecuencia los procedimientos administrativos de distribución y remesa de fondos de manera de cumplimentar en tiempo y forma con la doceava parte de lo estipulado por Ordenanza marco de presupuesto general a los efectos de garantizar su correcto funcionamiento.

Lo vertido evidencia la importancia de contar con un procedimiento administrativo establecido por Ordenanza para la distribución y remesa de los fondos a la Sindicatura, garantizando de esta manera la independencia, principio en que se erige todo organismo de auditoría externa, conforme creación mediante Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Orgánica de este Ente (arts. 197-204 COM y OM 3455).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Carolina S. Salgado
Secretaría
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Por último, se deberá considerar que en virtud de configurarse el Área de Presupuesto y Tesorería en órganos rectores del sistema presupuestario del sector público municipal, en consonancia con lo prescripto en los títulos II y IV de la O.M. 3693, se remitió nota con el presente proyecto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal, quién manifestó su conformidad, de acuerdo como se constata a fs. 2 y 3 de estas actuaciones.

Como colofón de lo expuesto es que se solicita la consideración de los Sres. Concejales y la sanción de la presente Ordenanza.

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Carolina S. Salgado
Secretaria
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, mensualmente, en un plazo perentorio de setenta y dos horas (72hs.) posterior al pago total de la masa salarial de los empleados municipales, transferir a la cuenta corriente de la Sindicatura General Municipal los fondos correspondientes al OCHO COMA TREINTA Y TRES POR CIENTOS (8,33%) del presupuesto asignado a la Sindicatura General Municipal aprobado por el Cuerpo mediante Ordenanza, excepto lo atinente a la partida de Personal, para asegurar el normal funcionamiento de la Sindicatura.

ARTICULO 2º: La transferencia descripta en el artículo anterior deberá realizarse en la cuenta corriente del Sector Público No Financiero N° 00000204987-00 perteneciente a la Sindicatura General Municipal, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º: Las remesas correspondientes a los meses que se hayan devengado en el presente ejercicio deberán ser transferidas en un plazo perentorio de setenta y dos horas (72hs.) contado a partir del requerimiento de la Sindicatura General Municipal.

ARTICULO 4º: En caso de modificaciones presupuestarias en el ejercicio económico, se readecuará dicho porcentaje previsto contemplando los meses que restan y el nuevo monto asignado.

ARTICULO 5º: El incumplimiento de la presente Ordenanza por parte del Poder Ejecutivo Municipal, será pasible de las acciones pertinentes descriptas en el Artículo 250 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia